

DECRETO Nº: 2024/3701
Fecha: 30/05/2024
Nº Expediente: 2021/34287
Asunto: PLAN VIABLE. Norte-Antequera. Reparación del Camino sobre Arroyo Cerezo. ANTEQUERA Y VILLANUEVA DEL ROSARIO. VBL-2.3/2022
Referente a: Determinación de los importes subvencionados y abono al Auto. Vva del Rosario del mismo actuación Reparación del camino Arroyo Cerezo' (VBL 2.3/2022)

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación número 2023/6374 de 14 de septiembre (CSV 064e42ccd0bb1e3863a7338e7c37336e565adc82), relativo a la concesión de subvención a los Ayuntamientos de Villanueva del Rosario y Antequera para la actuación "Reparación del camino sobre Arroyo Cerezo" (VBL 2.3/2022) y visto el Punto 5.1.1 de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa de 10 de Octubre de 2023, en la que se aprueba la toma de conocimiento de dicho Decreto (CSV bc4f0390fb027362ada3c3e0ad6915bfb85cafbe).

Visto que el importe del proyecto de la obra subvencionada asciende a 260.000,00€.

Visto el Decreto de la Presidencia de la Diputación número 2024/258 de 22/01/2024, por el que se modifica el apartado quinto del Decreto 2023/6374 de 14 de septiembre, en cuanto a los directores de la obra (CSV 9e5f2f96039e90782ed14e2f122e577d06905c01), rectificado mediante Decreto de la Presidencia número 2024/415 de 26/01/2024 (CSV 11a5b6b2e4ed37fed26125f54fe8f4285de7ff22) y visto el Punto 5.1.2 de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa de 13 de febrero de 2024, en la que se aprueba la toma de conocimiento de ambos Decretos (CSV 64b0c0b56b398a3b83052d48e09c2dcf542e7700).

Visto el Apartado primero del Decreto número 2023/6374 de 14 de septiembre, en el que se resuelve conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario para la obra "REPARACIÓN DEL CAMINO SOBRE ARROYO CEREZO" (VBL-2.3/2022), por importe de 150.000,00 euros.

Visto el Apartado segundo del Decreto número 2023/6374 de 14 de septiembre en el que se resuelve conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Antequera para la obra "REPARACIÓN DEL CAMINO SOBRE ARROYO CEREZO" (VBL-2.3/2022), por importe de 110.000,00 euros

Visto que en el Apartado cuarto de dicho Decreto se resuelve abonar de forma anticipada el importe de 260.000,00 euros al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario en razón a la estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Antequera como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2301/4541/7620000 "Transferencias a Ayuntamientos", por importe de 150.000,00€ (PG 2022.2.PVIAB.10.1) para Villanueva del Rosario (RC nº de operación 220220040351), y por importe de 110.000,00 euros (PG 2022.2.PVIAB.11.1) para Antequera (RC nº de operación 220220040352). En el mismo apartado se resuelve que el pago quedará condicionado a la presentación del certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario relativo a la adjudicación de la obra en el que conste el procedimiento de adjudicación, órgano de contratación, fecha de adjudicación, contratista adjudicatario (referenciando el CIF del mismo) y el importe de adjudicación, abonándose el importe resultante de la misma.

Visto el Documento contable ADO, con nº de operación definitiva 220230038438, por importe de 260.000,00 € a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

Visto el Certificado de adjudicación del contrato de obra 'REPARACIÓN DEL CAMINO SOBRE ARROYO CEREZO' presentado por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario con nº de Registro REGAGE24e00026956348 y CSV GEISER-f899-9e67-fec6-bb53-4e29-

Hash: 8201d480d0549b5a9b034a083e03aef9e8608e032919ae999ceae2fe4c7b1c2fd4a2fe52adcb034f58f51a81b1b401e0dc7694a6b7783258866ad35be49a037 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c1242c002c6748beab550130b9390eacdd2980c7604db9b99c87e0bcbf3be07db9d5f363ffdfaf21526f41449b246758a07a8418

9a4c-59e4-eafd, en el que consta el procedimiento de adjudicación, órgano de contratación, fecha de adjudicación, contratista adjudicatario (referenciando el CIF del mismo) y el importe de adjudicación que asciende a 253.499,84 €.

Visto que habiéndose producido una baja de adjudicación ascendente a 6.500,16€ y como consecuencia de que el apartado cuarto del Decreto número 2023/6374 de 14 de septiembre de concesión de la subvención, establece que se abonará el importe resultante de la adjudicación, procede determinar que el importe definitivo de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Villanueva del Rosario y Antequera se verán minorados en el importe correspondiente a la baja obtenida tras la adjudicación de la obra que asciende a 6.500,16€, quedando los mismos en 107.249,93 € (Ayuntamiento de Antequera) y 146.249,91 € (Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y abonar al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario el importe de adjudicación ascendente a 253.499,84€.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.3 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 58, 60 y 61 del RD 500/1990, de 20 de abril, lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024, los artículos 10.a), 19, 23, 24, y 31 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada en el Pleno de 21 de diciembre de 2004(modificada parcialmente por acuerdos de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007, de 21 de enero de 2015 y 22 de septiembre de 2021); artículos aplicables en razón a lo establecido en la disposición transitoria de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada definitivamente mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1. (BOP nº 83 de 30/04/2024), visto el expediente administrativo que se acompaña en el que obra informe emitido por la Jefa del Servicio Administrativo de Inversiones de Coordinación con CSV 0fbae7de24546f51bf096ddd4fed4248ebf6f19c, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del R.O.F., siendo la Presidencia órgano competente para resolver, una vez fiscalizado el expediente, RESUELVE:

PRIMERO.- Determinar que de conformidad con los condicionantes establecidos en el otorgamiento de la subvención concedida a los Ayuntamientos de Villanueva del Rosario y de Antequera mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación número 2023/6374 de 14 de septiembre (CSV 064e42ccd0bb1e3863a7338e7c37336e565adc82), para la actuación "Reparación del camino sobre Arroyo Cerezo" (VBL 2.3/2022), los importes subvencionados se verán minorados en el importe correspondiente a la baja obtenida tras la adjudicación de la obra que asciende a 6.500,16€, quedando los mismos como a continuación se indica:

- Ayuntamiento de Antequera 107.249,93 €
- Ayuntamiento de Villanueva del Rosario 146.249,91 €

SEGUNDO. Modificar la operación contable con nº de referencia 220230038438, a fin de ajustar el importe de la obligación reconocida al importe de adjudicación de la obra.

Hash: 8201d480d0549b5a9bc034a083e03aef9e8608e032919ae999ceae2fe4c7b1c2fda2fe52adcb034f58f51a81bb401e0dc7694a6b7783258866ad35be49a037 | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c1242c002c6748beab550130b9390eacdd2980c7604db999c87e0bcb3be07db9d3a0810c05d5a8021dbdb5f363ffdfaf21526f41449b246758a07a8418

TERCERO.- Abonar al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario el importe de adjudicación ascendente a 253.499,84 € de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto del Decreto de Presidencia 2023/6374 de fecha 14 de septiembre, de concesión subvención a los Ayuntamientos de Vva. del Rosario y Antequera para la actuación 'Reparación del camino sobre Arroyo Cerezo' (VBL 2.3/2022).

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO.- Que la Resolución se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Vías y Obras y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique al interesado, con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Hash: 8201d480d0549b5a9bd34a083e032919ae999ceae22fe4c7b1c2f04a2fe52adcb034f58f51a81b1b401e0dc7694a6b7783258866ad35be49a037 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c1242c002c6748beab550130b9390eacdd2980c7604db999c87e0bcb3be07db9d3a0810c05df5a8021dbdb5f363ffdfaf21526f41449b246758a07a8418

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e4a576dea5af99ab1b6621e360f664c81db065fc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: c1242c002c6748beab550130b9390eacdd2980c7604dbb99c87e0bcfb3be07db9d3a0810605df5a8021db8db5f363ffafdfa21526f41449bf246758a07a8418

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007596_2024_0000000000000000000020961348

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 30/05/2024 13:38:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e4a576dea5af99ab1b6621e360f664c81db065fc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf